MODIFICACION 2, PRORROGA No. 1 Y ACLARATORIO No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 733-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOSICACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA -ADIFCOL-

Entre los suscritos, de una parte, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374 de Bogotá, en calidad de **ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE,** en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019**,** quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, de una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra, la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA -ADIFCOL-,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 2 – PRORROGA No. 1 Y ACLARATORIO No. 2 **DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 733 de 2024,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la información general del Contrato de Prestación de Servicios No. 733-2024, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	CPS-733-2024
Contratista	**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL**
Objeto	"REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1665"
Valor inicial	$ 340.892.219
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses
Fecha de Inicio:	11/03/2025
Fecha de terminación inicial	10/07/2025
Prorroga No.1	Un (1) mes y quince (15) días
Fecha de terminación final	10/07/2025
Actualidad del Contrato	EN EJECUCIÓN

2. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en cuatro **(4) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 11 de marzo de 2025.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIESCINUEVE PESOS ($340.892.219**) **M/CTE**, incluido el IVA y todos los demás impuestos.

MODIFICACION 2, PRORROGA No. 1 Y ACLARATORIO No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 733-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOSICACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA -ADIFCOL-

4. Que de conformidad con la plataforma virtual Secop II, el **Contrato de Prestación de Servicios No. 733 de 2024**, se realizo aclaratorio No. 1 en la cual se ajustan las fechas de los amparos de las pólizas acuerdo acta de inicio.

5. Que a través del formato de solicitud de modificación contractual Código: GCO-GCI-F017, con fecha del 02 de julio de 2025, la supervisión y el apoyo a la supervisión del contrato solicitaron modificación al **Contrato de prestación de Servicios No. 733 de 2024,** prorroga No.1 por el término de un (1) mes y quince (15) días, aclaratorio No. 2 en relación al acta de inicio en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe grosso modo a continuación:

"Conveniencia y Justificación de la Modificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

En el marco del CPS 733 de 2024, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1665" En el desarrollo de las actividades de los PROCESOS DE FORMACIÓN TRASVERSAL A LAS 4 INICIATIVAS se ha tenido algunos retrasos debido a las siguientes circunstancias:

Teniendo en cuenta que el proceso de formación está proyectado para 5 grupos los cuales deberían tomar 72 horas de formación cada uno, se tiene que esto sería 9 horas semanales por grupo con dos instructores, lo cual en la realidad es imposible ya que se tuvo que concertar los horarios con los grupos y tratar de que los horarios no se cruzaran , la mayoría de grupos tienen disponibilidad en horarios después de sus compromisos laborales y fines de semana, por lo cual para cumplir con la intensidad horaria de cada grupo y teniendo en cuenta que estos horarios también se han visto afectados por los puentes festivos, se hace necesario solicitar una prórroga de un mes y 15 días a partir del 11 de julio hasta el 25 de agosto de 2025, esta solicitud de prórroga solicitada es esencial para asegurar que se logren los objetivos propuestos y se maximicen los beneficios sociales del proyecto, igualmente fortalecer el impacto positivo del programa en la comunidad.

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, mediante la cual se solicita una prórroga de un (1) mes y quince (15) días, comprendida entre el 11 de julio y el 25 de agosto de 2025, y velando por la adecuada ejecución del objeto contractual, una vez revisados los motivos expuestos, se considera necesario acceder a dicha solicitud, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, en la Actividad 1: Procesos de formación transversal a las cuatro (4) iniciativas, donde se indica que los procesos de formación contemplan una intensidad horaria de setenta y dos (72) horas por grupo, dirigidos a treinta (30) personas por UPZ, para un total de ciento cincuenta (150) personas beneficiarias, se requiere garantizar la ejecución de trescientas sesenta (360) horas de formación en la localidad de Rafael Uribe Uribe, y que al término del plazo de ejecución contractual, aún faltarían nueve (9) sesiones por grupo para completar las setenta y dos (72) horas previstas para cada uno. Adicionalmente, para el desarrollo de los espacios formativos se contempla la entrega de un kit compuesto por una agenda, un esfero y una cartilla.

Asimismo, al finalizar los procesos de formación, se debe llevar a cabo un acto de clausura en el auditorio de la Alcaldía Local. En el marco de esta misma actividad, y con los participantes de los procesos de

formación, se conformará el equipo de brigadistas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, integrado por diez (10) representantes por cada UPZ, para un total de cincuenta (50) personas.

Para este equipo también está prevista la entrega del siguiente kit:

CANT.	DETALLE DEL PRODUCTO
50	Chaleco reflectivo- color NARANJA cierre con velcro
50	Brazalete Brigadista, elaborado en lona tipo morral y vinilo, con banda reflectiva. Cinta elástica negra que permite graduarlo al brazo
50	Linterna Manual Con Dinamo Sin Pilas Ni Cables, luz: Blanco Tipo de alimentación: dínamo. Tipo de luz: led Potencia: 500lm. Alcance de proyección: 15m. Es recargable. Material: plástico.
50	Botas de seguridad (Tallas 39 -42), Botas de seguridad bajo la Norma NTC ISO20345 - Calzado eléctricamente aislante (dieléctrico) - CAPELLADA: Corte elaborado en cuero Mocasín, cuero semi graso, calibre 1,8 -2,0 mm. - SUELA: Poliuretano (PU), Liviana, confortable, caracterizada por ser Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.) - PUNTERA DE SEGURIDAD: Composite, Plástica, Dieléctrica y extra-liviana, resistente al impacto noma EN 12568
50	Silbato metálico pequeño

Finalmente, se debe llevar a cabo la dotación de veinte (20) Juntas de Acción Comunal con los elementos definidos en el anexo técnico. Estas juntas deberán ser seleccionadas en el marco del comité de seguimiento, priorizando aquellas que no cuenten con los elementos relacionados a continuación:

CANT.	DETALLE DEL PRODUCTO
20	**Sistema de Perifoneo** (megáfonos o Altavoz compactos, Corneta 230 mm Diámetro 350mm Batería recargable de 1500 mAh Voltaje de carga 110-240v Tiempo de trabajo de 8 a 10 horas Rango de alcance 700 m a 1 km Peso 1.3 kg 2 sonidos de alerta
20	**Alarmas de pánico** (Sirena inteligente, 1 Sirena de 128 Db 110 VAC, 20 metros de cable neopreno 2x20, 1 módulo inteligente, 1 Clavija, manual de instalación y configuración
20	**Alicates** de 7 pulgadas estándar
20	**Extintor** multipropósitos de 10 Lbs polvo ABC
20	**Rollo de Cinta** de peligro 500 mts
40	**Casco de Seguridad**, peso de 1 kg y sus medidas son 29 cm x 28 cm x 38 cm,
20	**CAMILLA:** Higiénica, traslucida, material polietileno de alta densidad. Tamaño: 184 cm. x 45 cm x 6.5cm Peso: 7 Kg. Soporta carga: mínimo 130 Kg. Inmovilizador: 8 correas de nylon de 2" con velcro y cintas reflectiva. Almohadilla para sostener y proteger cabeza. Colores: Anaranjado o amarillo.

40	**Botas de seguridad** (Tallas 39 -42), Botas de seguridad bajo la Norma NTC ISO20345 - Calzado eléctricamente aislante (dieléctrico) - CAPELLADA: Corte elaborado en cuero Mocasín, cuero semi graso, calibre 1,8 -2,0 mm. - SUELA: Poliuretano (PU), Liviana, confortable, caracterizada por ser Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.) - PUNTERA DE SEGURIDAD: Composite, Plástica, Dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto noma EN 12568 - FORROS: Capellada: tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. Protege el pie del contacto con la puntera, Lateral: tela poliéster con espuma de 5 mm. Proporciona confort. - OJALETES: Plástico con arandela, diámetro interno 3/16" - CORDONES: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. Longitud 1,00 mm. - COSTURAS: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión. Resistencia 8900 cN. 1cN (CENTINIWTON)= 1,02 Gramos fuerza. - PLANTILLA: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster. - ALTURA: 4,5 +/- 1/4 pulgadas. - PESO PROMEDIO: 960 gramos por par
40	**Guantes** Carnaza, Elaborado 100% en carnaza cosido con kevlar.
20	**Manta térmica** de Supervivencia 130x210cm, Diseñado para retener hasta el 90% del calor corporal, bloquea completamente la lluvia, la nieve, la humedad. Material polietileno

Las razones anteriormente expuestas corresponden a factores externos al contratista, ya que al inicio del contrato se presentaron dificultades en los procesos de inscripción, debido a que no se lograba completar el cupo de treinta (30) personas por UPZ, adicionalmente, los horarios establecidos se han visto afectados por los fines de semana con puente festivo, lo cual ha impactado el desarrollo regular de las sesiones.

Por lo anterior, se considera pertinente aprobar la prórroga por un (1) mes y quince (15) días, comprendida entre el 11 de julio y el 25 de agosto de 2025.

Cabe mencionar que ADIFCOL deberá actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y realizar el cargue correspondiente en la plataforma del SECOP II.

Adicional a lo expuesto previamente, me permito solicitar la modificación del valor consignado en el acta de inicio del Contrato No. 733 de 2024, toda vez que en dicho documento se registró un valor de $349.795.326, el cual no corresponde al monto real adjudicado.

Cabe precisar que el valor correcto del contrato, es de $340.892.219, por lo que se requiere ajustar el acta de inicio a fin de garantizar la coherencia documental y la correcta ejecución presupuestal del contrato.

La anterior justificación, presentada por parte de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA - ADIFCOL, se encuentra soportada con los siguientes anexos:

- Solicitud de prorroga realiza por el Contratista.
- Correo de solicitud de prorroga CPS 733-2024
- Cronograma del grupo de la UPZ Quiroga, se puede evidenciar los horarios con cada uno de los grupos.

MODIFICACION 2, PRORROGA No. 1 Y ACLARATORIO No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 733-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOSICACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA -ADIFCOL-

Grupo	Unidad	Sesión	Fecha	Hora	Duración (horas)	Unidad temática
HORARIOS: LUNES Y MIERCOLES DE 6:00 P.M. A 8:00 P.M. SABADOS DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.						
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 1	1	22/05/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Generalidades de la gestión del riesgo
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 1	2	28/05/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Generalidades de la gestión del riesgo
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 1	3	9/06/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Generalidades de la gestión del riesgo
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 1	4,5	14/06/2025	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	4	Generalidades de la gestión del riesgo
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 1	6	18/06/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Generalidades de la gestión del riesgo
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 1	7	24/06/2025	8:00 p.m. a 10:00 p.m.	2	Generalidades de la gestión del riesgo
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 1	8,9	28/06/2025	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	4	Generalidades de la gestión del riesgo
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 2	1	4/06/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Conformación de brigada y respuesta a emergencias
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 2	2	11/06/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Conformación de brigada y respuesta a emergencias
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 2	3	16/06/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Conformación de brigada y respuesta a emergencias
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 2	4,5	21/06/2025	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	4	Conformación de brigada y respuesta a emergencias
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 2	6	25/06/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Conformación de brigada y respuesta a emergencias
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 2	7	5/07/2025	2:00 p.m. a 4:00 p.m.	2	Conformación de brigada y respuesta a emergencias
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 2	8	5/07/2025	4:00 p.m. a 6:00 p.m.	2	Conformación de brigada y respuesta a emergencias
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 3	1	2/07/2025	8:00 p.m. a 10:00 p.m.	2	Básico Contra Incendios
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 3	2	9/07/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Básico Contra Incendios
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 3	3	9/07/2025	8:00 p.m. a 10:00 p.m.	2	Básico Contra Incendios
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 3	4	14/07/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Básico Contra Incendios
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 3	5	19/07/2025	2:00 p.m. a 4:00 p.m.	2	Básico Contra Incendios
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 3	6	19/07/2025	4:00 p.m. a 6:00 p.m.	2	Básico Contra Incendios
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 3	7	23/07/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Básico Contra Incendios
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 3	8	23/07/2025	8:00 p.m. a 10:00 p.m.	2	Básico Contra Incendios
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 3	9	30/07/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Básico Contra Incendios

Grupo	Unidad	Sesión	Fecha	Hora	Duración (horas)	Unidad temática
HORARIOS: LUNES Y MIERCOLES DE 6:00 P.M. A 8:00 P.M. SABADOS DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.						
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	1	7/07/2025	8:00 p.m. a 10:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	2	12/07/2025	2:00 p.m. a 4:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	3	12/07/2025	4:00 p.m. a 6:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	4	16/07/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	5	21/07/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	6	21/07/2025	8:00 p.m. a 10:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	7	26/07/2025	2:00 p.m. a 4:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	8	26/07/2025	4:00 p.m. a 6:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	9	28/07/2025	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"
Grupo UPZ Quiroga	Unidad 4	10	28/07/2025	8:00 p.m. a 10:00 p.m.	2	Primeros Auxilios Básicos "Primer Respondiente"

MODIFICACION 2, PRORROGA No. 1 Y ACLARATORIO No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 733-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOSICACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA -ADIFCOL-

6. Que dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al **Contrato de Prestación de servicios No. 733 de 2024** se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

7. Que así mismo, la modificación de prórroga acordada por las partes al **Contrato de Prestación de servicios No. 733 de 2024**, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

 (…) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…).

8. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 *" DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(…) "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

9. Que la jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

 (…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…).

10. Que, en la actualidad el plazo de ejecución **Contrato de Prestación de servicios No. 733 de 2024**, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

MODIFICACION 2, PRORROGA No. 1 Y ACLARATORIO No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 733-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOSICACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA -ADIFCOL-

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el **Contrato de Prestación de servicios No. 733 de 2024**, por un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del **día 11 de julio de 2025,** teniendo como nueva fecha de terminación el día **25 de agosto de 2025.**

.

CLÁUSULA SEGUNDA. ACLARAR el valor establecido en el acta de inicio, el cual no corresponde al valor adjudicado, siendo el correcto el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($340.892.219),** valor presentado en la oferta económica por la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA- ADIFCOL, y establecido en el clausulado del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. La presente **Modificación - Prorroga No. 1 y Aclaración No. 2** queda legalizada **por parte del contratista**: con la ampliación de la garantía única. Para ello el contratista se obliga a ampliar las garantías que amparan el contrato y allegar la respectiva constancia a la Oficina de contratación del FDLRUU.

CLÁUSULA CUARTA-. Las partes conocen y entienden las implicaciones jurídicas de la presente modificación contractual motivo por el cual manifiestan que con la misma no se genera ni se podrá alegar desequilibrio económico en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO la presente **Modificación 2 - Prorroga No. 1 y Aclaración No. 2** del **Contrato de Prestación de servicios No. 733 de 2024** se perfecciona con la correspondiente aprobación por parte de **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato electrónico, através de la plataforma del **SECOP II.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de **Modificación 2 - Prorroga No.1 y Aclaración No. 2 del Contrato de Prestación de servicios No. 733 de 2024,** todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista, interventor y supervisor.

CLÁUSULA SEXTA -VIGENCIA: Los demás aspectos y estipulaciones del **Contrato de Prestación de servicios No. 733 de 2024** no sufren modificación alguna y tienen plenavigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

***Elaboró**: Daniela Alexandra Rodríguez Pérez. / Contratista Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe*
Revisó: Natalia Fajardo/ Contratista FDLRUU